



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD, PARA LA CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MUSICALES Y LA EXPLOTACIÓN DE LAS BARRAS DEL RECINTO FERIAL MUNICIPAL "ZONA JOVE QUATRE CAMINS", DURANTE LA FERIA DE SEPTIEMBRE DE 2016.

1.- OBJETO

El presente pliego de condiciones técnicas tiene por objeto la contratación de servicios musicales y la explotación de las barras del recinto ferial municipal Zona Jove "Quatre Camins", situado en la calle Quatre Camins, junto al Campo de Fútbol.

2.- PERIODO, HORARIO Y AFORO

El plazo de vigencia de este contrato será desde el 15 al 25 de septiembre de 2016. Se incluyen en este contrato los días previos y posteriores de montaje y desmontaje del recinto ferial municipal.

Mediante Decreto de Alcaldía de 2 de enero de 2016 y de conformidad con la regulación establecida por el artículo 9.4 de la Orden 21/2015 de 22 de diciembre, de la Consellería de Gobernación, por la que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, para el año 2016, y el art. 35 de la Ley 14/2010 de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, el horario de apertura y cierre del recinto ferial municipal de la Zona Jove "Quatre Camins" será:

PERIODO	HORARIO	AFORO RECINTO FERIAL
Días 15, 23 y 24 de septiembre 2016	De 12:00 a 7:00 h del día siguiente	Máximo 3.500 personas
Días 16 y 17 de septiembre 2016	De 12:00 a 7:00 h del día siguiente	Máximo 5.000 personas
Días 18 y 25 de septiembre 2016	De 12:00 a 1:30 h del día siguiente	Máximo 2.500 personas

En el caso que se decida instalar actividad de restauración el horario de esta será el fijado en la orden 21/2015 de 22 de diciembre, de la Conselleria de Gobernación y Justicia, por la que se regulan los horarios de espectáculos, actividades recreativas y

establecimientos públicos para el año 2016, de 6.00 a 2.30 horas, con la ampliación efectuada mediante Decreto de Alcaldía de 2 de enero de 2016

3.- CARACTERISTICAS

3.1.- MEDIDAS PARA GARANTIZAR EL AFORO AUTORIZADO.

Será responsabilidad del adjudicatario el control del aforo del recinto ferial municipal, garantizando que en ningún momento éste sea superior al aforo señalado en la cláusula 2ª, para lo cual se instalará Puente de Conteo Digital, por parte del Ayuntamiento, a la entrada del recinto ferial municipal.

3.2.- INSTALACIONES Y SERVICIOS A REALIZAR POR EL ADJUDICATARIO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS BARRAS.

Será de cuenta del adjudicatario lo siguiente:

1.- Carpas.

- Instalación de **1 carpa poligonal con un mínimo** de 800 m2. cuyas medidas serán: mínimo 20 m. de boca por mínimo 40 de fondo con una altura central mínima de 8 m., con estructura de aluminio y cerramientos de lona PVC.
- Instalación de **1 carpa a dos aguas con un mínimo** de 200 m2, cuyas medidas serán: mínimo 10 m. de ancho por un mínimo de 20 m. de fondo, con estructura modular de aluminio y cerramientos de lona PVC.
- Dichas carpas se utilizarán para:
 - Actuaciones musicales con barras
 - Servicios de restauración con mesas y sillas.

2.- Servicios de seguridad privada. Durante los días de prestación del servicio y en los actos y horario que se establecen en el punto 3.3 se requerirá, como mínimo, el siguiente personal de seguridad privada:

- 5 Vigilantes de Seguridad para garantizar la seguridad del recinto, de conformidad con los artículos 142 y 143 del Decreto 143/2015 del Consell.
- 3 personas para los accesos al recinto y a las carpas para garantizar el servicio de admisión, según el artículo 130 el Decreto 143/2015, del Consell.

3.- Escenario de 12 m. de boca x 10 m. de fondo y 1,4 m. de altura; alas o estructuras situadas a los laterales del escenario para colgar o depositar los altavoces de sonido, así como, la infraestructura necesaria para la ubicación de las mesas de

sonido e iluminación que se colocan delante del escenario. Este escenario se montará en la carpa poligonal para la realización de los espectáculos musicales.

4.- El montaje y desmontaje de las barras con el mobiliario necesario para la actividad de las mismas; la instalación eléctrica, según la normativa vigente; y la limpieza diaria de las barras y sus alrededores.

5.- En las ofertas podrá ser objeto de mejora los mínimos reseñados, siendo los criterios base para la adjudicación, los siguientes:

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso, por orden decreciente de importancia, serán los siguientes:

1. Instalaciones y servicios
2. Programación musical en el recinto ferial de la Zona Jove
3. Canon económico.

Las ofertas presentadas se valorarán atribuyendo en total un máximo de 100 puntos distribuidos del modo siguiente:

1º.- Dotación de las instalaciones y servicios, hasta un máximo de 45 puntos. Se distribuye de la siguiente forma:

- La dotación mínima de las carpas es de 1.000 m2. Aquella oferta que ofrezca el máximo de metros cuadrados de entre las presentadas obtendrá *35 puntos*, y al resto de ofertas se puntuaran de manera inversamente proporcional.
- La dotación mínima de los servicios de seguridad privada es de 5 Vigilantes de Seguridad para la seguridad del recinto y 3 personas para garantizar el servicio de admisión en los accesos al recinto y las carpas. Aquella oferta que ofrezca el máximo de personas de entre las presentadas obtendrá *10 puntos*, y al resto de ofertas se puntuaran de manera inversamente proporcional.

2º.- La programación musical en la Carpa del recinto ferial de la Zona Jove tendrá un máximo de 40 puntos. Se valorara atendiendo al contenido específico de cada propuesta de programación en la que se indicará la descripción, tanto técnica como artística, de los espectáculos ofrecidos. Se distribuye de la forma siguiente:

- La programación cuyo contenido se base en Disco Móvil se valorará hasta *10 puntos*.
- La programación cuyo contenido contenga Disco Móvil y Festival de Dj's con animación go-gos se valorará hasta *20 puntos*.

- La programación cuyo contenido contenga Disco Movil; Festival de Dj's con animación go-gos; orquestas y/o actuaciones de grupos musicales se valorará hasta 40 puntos.

3º.- Oferta canon económico, hasta un máximo de 15 puntos.


- Se otorgará 1 punto por cada 350 € que superen el canon mínimo. No se valorará la fracción.

6.- Las mejoras a incorporar por este apartado se concretarán en el sobre "B" que contenga la "documentación técnica para la valoración de los criterios no cuantificables automáticamente", a cuyo efecto deberá cumplimentarse el modelo Anexo II que consta en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

3.3.- CONDICIONES ARTÍSTICAS A REALIZAR POR EL ADJUDICATARIO.

El licitador presentará una propuesta artística que concretará dentro de los días y horarios que se detallan en el punto 2 del presente pliego.

La programación que presentará el contratista se especificará de la siguiente forma:

- 
- Festival de Dj's con animación go-gos: Se describirán los medios materiales (luz, sonido, infraestructuras), personales (número de participantes) y artísticos (tipo música o espectáculo), así como el día y la hora en que se realizará la actuación.
 - Discomóvil: Se describirán los medios materiales (luz, sonido, infraestructuras), personales (número de participantes) y artísticos (tipos música o espectáculo), así como el día y la hora en que se realizará la actuación.
 - Orquestas: Se describirán los medios materiales (luz, sonido, infraestructuras) y personales (número de participantes/componentes), así como el día y la hora en que se realizará la actuación.
 - Otro tipo de espectáculos y/o actuaciones musicales: Se describirán los medios materiales (luz, sonido, infraestructuras), personales (número de participantes) y artísticos (tipo espectáculo/actuación), así como el día y la hora en que se realizará la actuación.

La programación que proponga el licitador se concretará en el sobre "B" que ha de contener "documentación técnica para la valoración de los criterios no cuantificables automáticamente", a cuyo efecto deberá cumplimentarse el modelo Anexo II, que consta en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

La falta de concreción en la propuesta artística que se realice supondrá la valoración en 0 puntos por este apartado.

En caso de especificarse el nombre del artista/grupo, dicha circunstancia, no será objeto de valoración.

3.4.- OBLIGACIONES DEL LICITADOR PROPUESTO, Y EN SU CASO, ADJUDICATARIO.

- Presentar en el plazo de diez días desde el requerimiento de acreditación de documentación previo a la adjudicación del contrato para su aprobación por el organismo competente, proyecto de instalación; plan de seguridad, indicando al Ayuntamiento el responsable de dicho Plan y las personas que sean preparadas para el mismo; y obtención de los correspondientes permisos para la instalación y realización de la actividad temporal objeto del contrato.
- Presentar póliza en vigor de Seguro de Responsabilidad Civil para un aforo máximo de 5.000 personas, por una cantidad mínima de 1.800.000 euros, según Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.
- Presentar un plano en planta acotado con la superficie a ocupar y de la distribución de los elementos que configuren la instalación, todo ello ajustándose a las características recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Verificada la corrección e idoneidad de la documentación a través de informe técnico municipal, se procederá a la adjudicación y formalización del contrato, y, posteriormente, a la ejecución y montaje.
- Presentar certificado final del montaje de las instalaciones, firmado por Técnico competente, sin perjuicio de la visita de comprobación de los técnicos municipales y de su informe que, sólo siendo favorable, habilitará la puesta en funcionamiento.
- Se realizará un informe acústico de la zona en dos noches, a elegir entre el periodo de actividad en el recinto ferial.



- Iniciar la prestación del servicio una vez formalizado el contrato y continuar en su prestación hasta la finalización del mismo, de conformidad con los plazos señalados en la cláusula segunda.
- Atender el pago de cuantos impuestos, arbitrios, derechos y tasas, tanto estatales como municipales y/o autonómicas que graven el ejercicio de la actividad objeto del presente contrato.
- Atender el pago de la Sociedad General de Autores (SGAE) de los espectáculos que se realicen dentro de la programación ofertada para la explotación de las barras.
- Es responsable exclusivo del cumplimiento de las disposiciones laborales respecto al personal que emplee en la ejecución del contrato.
- Atender diligentemente el servicio concedido y guardar la máxima corrección con el público usuario.
- El contratista adjudicatario será el responsable de los accidentes, daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros o al Ayuntamiento de Canals, como consecuencia de la realización de trabajos objeto del contrato.
- El adjudicatario será responsable de controlar el aforo tanto del Recinto Ferial como en cada una de las carpas, siempre de acuerdo al plan de seguridad presentado por éste.
- El contratista nombrará interlocutor permanente ante el Ayuntamiento desde la adjudicación hasta la finalización del contrato, y contará con personal suficiente para atender el servicio.
- El contratista estará obligado al buen uso y conservación de los elementos municipales que utilizare.
- Comunicación de la concreción de los nombres de las personas/grupos/artistas que intervengan en los espectáculos propuestos, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 3.7 del presente pliego.
- En cuanto a la dispensación de bebidas alcohólicas a menores de edad, corresponderá la responsabilidad de la dispensación de éstas a la mercantil que explota la actividad.



- Si alguna de las carpas se dedica al servicio de restauración, bien sea mediante catering o elaboración de comidas, in situ, dicha instalación cumplirá con toda la reglamentación que le sea de aplicación. Asimismo, el personal deberá disponer de su correspondiente carné de manipulador de alimentos.
- Para el ejercicio de la actividad se va a disponer de una taquilla debidamente señalizada, donde se comprarán los tickets de bebidas y se controlará la edad de la persona que las compra. Para ello, deberán instalarse carteles informativos, a la vista del público, recordando la prohibición de vender bebidas alcohólicas a menores de edad.
- El adjudicatario, con carácter previo al inicio del contrato, elevará propuesta por escrito de las medidas a adoptar para garantizar el adecuado reciclaje de los envases a utilizar por el público asistente.

3.5.- ELEMENTOS MATERIALES Y HUMANOS, ASI COMO PROGRAMACIÓN APORTADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CANALS.

1.- El Ayuntamiento dispondrá de los siguientes elementos materiales y humanos:

- Dotará de energía eléctrica a cada uno de los cuadros de protección que el adjudicatario monte en el punto frontera de las carpas.
- Toma de agua potable cerca de las barras.
- Módulos sanitarios WC mixtos con toma alcantarillado.
- Camerino para uso exclusivo de los artistas que actúen en los espectáculos.
- Servicio de limpieza viaria en el recinto y en la carpa poligonal.
- Servicio de limpieza en los módulos sanitarios.
- Instalará un arco control de aforo en el acceso al Recinto Ferial.

2.- El Ayuntamiento se reserva para programar, si lo estima oportuno, dentro de los espectáculos musicales de la carpa, los siguientes actos:

- Jueves, 15 de septiembre de 2016, desde las 23.30 a la 1.30 horas. Concierto de grupo/s musical/es de pop rock local.
- Viernes, 16 de septiembre de 2016, desde las 00.30 a la 2.30 horas. Concierto de grupo/s musical/es o de orquestas.
- Domingo, 18 de septiembre de 2016, desde las 18.00 a la 21.30 horas. Concierto de grupos musicales.
- Viernes, 23 de septiembre de 2016, desde las 23.00 a la 1.30 horas. Concierto de grupo/s musical/es de pop rock local.



- Sábado, 24 de septiembre de 2016, desde las 23.00 a la 1.30 horas.
Concierto de grupos musicales.

3.6.- EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSUMICIÓN DE LA ZONA JOVE.

- El contratista adjudicatario tendrá el derecho de explotación de consumición durante los días de duración del contrato.
- Equipará las instalaciones tanto de medios materiales, mobiliario y equipamiento industrial como de medios humanos, personal de servicio y de seguridad, para que el funcionamiento de las barras sea prestado en las carpas.
- La lista de precios se pondrá en lugares visibles.
- Será por cuenta y bajo la responsabilidad de la empresa adjudicataria, quien podrá proceder a su explotación, mediante subcontratación o cesión de la misma, y previa comunicación al órgano de contratación.
- El personal que preste su servicio en las barras, deberá ir uniformado en su parte superior, con el fin de que pueda ser identificado con la empresa que presta el servicio.
- Los productos que se expidan en las barras serán de firmas comerciales con garantía públicamente reconocida. Las bebidas se servirán en vasos desechables, quedando prohibido los envases o recipientes que entrañen peligro para las personas.
- El personal que trabaje con alimentos deberá disponer del correspondiente carnet de manipulador de alimentos.
- El contratante adjudicatario deberá cumplir con las normas sanitarias vigentes respecto a alimentación.
- Queda prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años, bajo responsabilidad exclusiva del contratante adjudicatario.

3.7.- PUBLICIDAD Y PATROCINO.

El contratista adjudicatario podrá contratar y exhibir dentro de la carpa publicidad de patrocinadores.

El contratante adjudicatario podrá publicitar en todos los soportes y medios que desee las actividades y espectáculos musicales que se realicen en la carpa, tanto los



promocionados por él como los del Ayuntamiento. La concreción de los nombres de las personas/grupos/artistas que intervengan en los espectáculos que proponga el licitador habrá que comunicarlo al Ayuntamiento para plasmarse en el programa de Feria. En el caso de que se produzcan variaciones, en cuanto al nombre de las personas/grupos/artistas, que no respecto a la actividad, que viene obligado a prestar, en todo caso, será por cuenta del contratista adjudicatario, previa comunicación al Ayuntamiento, la rectificación y difusión, a través de los medios de comunicación y soportes publicitarios pertinentes, de los cambios acontecidos, a lo cual estará, también, obligado. Dichos cambios han de ser objeto de motivación expresa y justificada por el contratista a través de escrito.

No podrá publicitarse en ningún programa ninguna instalación con el nombre de "carpa de la cerveza".

4.- CANON.

El Ayuntamiento establece como Canon Mínimo la cantidad de 1.540 euros.

Se ha tomado como base de estimación, el importe resultante de la aplicación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Aprovechamientos Especial del Dominio Público con puestos de venta no sedentaria, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público.

Según lo dispuesto en el artículo 5.5.B de dicha ordenanza para los aprovechamientos por instalaciones dedicadas a espectáculos de tipo ferial (atracciones), circos y recreo en general, correspondería una tarifa única Individualizada a razón de 0'77 €/m² o fracción/semana o fracción.

Teniendo en cuenta los metros cuadrados de ocupación de las instalaciones previstas (1.000 m²) y el período de explotación (días 15 al 25 de septiembre de 2016), resultaría la siguiente:

$$1.000 \text{ m}^2 \times 0,77 \text{ €/ m}^2 \times 2 = 1.540 \text{ €}$$

Canals, a 6 de mayo de 2016

EL FUNCIONARIO ADSCRITO A
LA ACTIVIDAD DE FERIA Y FIESTAS



JOSE EMILIO SANCHO LLOBELL

EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL



FERNANDO CERDÁ BOIX

PLANO

